

MATERIA

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°32 DE 2022, QUE CREA PRORRECTORIA, EN LO RELATIVO AL CAMBIO DE DEPENDENCIA DE LA DIRECCION DE FORMACION CONTINUA.

VISTOS:

1. Ley N°19.238 de 30 de agosto de 1993, Crea la Universidad de Los Lagos.
2. D.F.L. N°1 de 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°147 del 26 de agosto de 2025, Ministerio de Educación Pública.
4. D. U. N°1863, del 21 de junio de 2013, adecuación de estructura organizacional académica – administrativa.
5. D. U. N°4091, del 24 de octubre 2023, que Aprueba Reglamento de Formación Continua de la Universidad de Los Lagos.
6. D.U. N°32 del 05 de enero 2022, Decreta creación de la Prorectoría de la Universidad de los Lagos.
7. Extracto de Acta del Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre 2025.
8. Acta del Consejo Superior, en su Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 18 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Universidad de Los Lagos, como institución pública regional, tiene un compromiso ineludible con la educación pública y el cambio social. Su misión, orientada por principios de equidad, justicia social y bienestar colectivo, la posiciona como un actor clave en la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.
2. Que la Formación Continua constituye una función académica estratégica para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, orientada al aprendizaje a lo largo de la vida, la actualización profesional y la vinculación territorial, conforme al Reglamento de Formación Continua vigente, que establece que las actividades de Formación Continua deben responder a necesidades del entorno y asegurar estándares de calidad, pertinencia y sostenibilidad.
3. Que la Dirección de Formación Continua ha ampliado progresivamente su alcance académico, técnico y territorial, incorporando procesos de planificación, aseguramiento de la calidad, articulación con unidades académicas y gestión de oferta abierta y no abierta, lo que exige una gobernanza académica más integrada y coherente con las políticas institucionales de docencia y desarrollo curricular.
4. Que la adscripción de la Dirección de Formación Continua a la Vicerrectoría Académica permitirá fortalecer su carácter académico, optimizar la coordinación curricular, consolidar la articulación con las trayectorias formativas institucionales y asegurar estándares académicos comunes entre pregrado, postgrado y formación continua, y facilitará la planificación institucional, la coordinación con las Unidades Académicas y la gestión de los órganos de gobernanza asociados a la Formación Continua, tales como el Consejo de Formación Continua y las instancias de articulación territorial y disciplinar, resguardando la calidad, pertinencia y sostenibilidad de la oferta formativa.
5. Lo establecido en el artículo 5 letra d) en relación al artículo 10 letra a) N°1 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, referente a la modificación de la estructura orgánica.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Universitario N°32 de 5 de enero de 2022, que decreta Creación de la Prorectoría de la Universidad de Los Lagos, en el sentido de modificar la dependencia de la Dirección de Formación Continua, desde la Prorectoría a la Vicerrectoría Académica.

La Dirección de Formación Continua continuará ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normativa institucional vigente, debiendo coordinar sus acciones con las Unidades Académicas y Direcciones Centrales.

La Dirección de Formación Continua deberá fortalecer la articulación académica y operativa con las Unidades Patrocinantes (Departamentos Académicos y Centros de Investigación), resguardando estándares de calidad, pertinencia y sostenibilidad en la oferta de Actividades de Formación Continua, tanto abiertas como no abiertas.

La Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Dirección de Formación Continua, evaluará la actualización del Reglamento de Formación Continua vigente, a fin de asegurar su coherencia con la nueva estructura de dependencia y con los lineamientos institucionales en materia de docencia y aseguramiento de la calidad.

2. **REMITASE** el presente Decreto Universitario a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución, a fin que tomen conocimiento y ajusten los procedimientos que correspondan.
3. **ESTABLEZCASE** que toda mención realizada a la Prorectoría en los reglamentos y decretos relativos a la gestión de la Dirección de Formación Continua y las actividades de formación continua, deberá entenderse corresponder a la Vicerrectoría Académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE JAVIER HIGUERA PULGAR
CONTRALOR
11924116-2
jorge.higuera@ulagos.cl
09/04/2026 16:29
ID: 35c3c5ec-8b13-4227-9161-8e6c709d8498



OSCAR ARIEL GARRIDO ALVAREZ
RECTOR
10862197-4
rectoria@ulagos.cl
09/04/2026 17:11
ID: ac62e20f-b121-4114-85ec-53fafa4f5b56